

Resolución n° 145

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Quinta División disputado el 5 de noviembre de 2016 entre los Clubes Atlético Franck y Defensores del Oeste, y atento al tenor del mismo, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Suspender provisoriamente al Ayudante del Club Atlético Franck, Sr. Juan Carlos Díaz (dni. 10057687); 2.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Ayudante del Club Atlético Franck, Sr. Juan Carlos Díaz (dni. 10057687), para que efectúe el descargo correspondiente; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 146

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Quinta División disputado el 5 de noviembre de 2016 entre los Clubes Atlético Franck y Defensores del Oeste, y atento al tenor del mismo, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Suspender provisoriamente al Director Técnico del Club Atlético Franck, Sr. Carlos Hernán Díaz (dni. 28522756); 2.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Director Técnico del Club Atlético Franck, Sr. Carlos Hernán Díaz (dni. 28522756), para que efectúe el descargo correspondiente; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 147

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Quinta División disputado el 5 de noviembre de 2016 entre los Clubes Atlético Franck y Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO: Que aún no se ha arribado a una resolución definitiva en relación con las faltas cometidas por los jugadores del Club Defensores del Oeste, Sr. Nicolás Adrián Rodríguez (carnet n° 11785), y del Club Atlético Franck, Sr. Facundo Damián Fux (carnet n° 11756), este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Suspender provisoriamente al jugador del Club Defensores del Oeste, Sr. Nicolás Adrián Rodríguez (carnet n° 11785) conforme lo establece el Art. 22 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.- Suspender provisoriamente al jugador del Club Atlético Franck, Sr. Facundo Damián Fux (carnet n° 11756) conforme lo establece el Art. 22 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 148

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Quinta División disputado el 5 de noviembre de 2016 entre los Clubes Atlético Franck y Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO: Que el mismo indica que se produjeron roturas en zonas de vestuarios, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Defensores del Oeste para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.